



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION VRAC N° 018 -2022-UNFV

San Miguel, 14 de febrero de 2022

Visto, el expediente con NT 051815 que contiene el Oficio N° 088-2021-SA-VIRTUAL-FCCNM-UNFV de fecha 18.10.2021, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 116-2021-D(e)-VIRTUAL-FCCNM-UNFV de fecha 18.10.2021, que aprueba la reserva de matrícula para el año académico 2021 a favor de la alumna **PATRICIA SARAI PEREIRA LANAZCA**, de la Escuela Profesional de Biología de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 147°, inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, son atribuciones del Vicerrectorado Académico, entre otras **“coordinar con las facultades sus actividades académicas, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la visión, misión y metas de la universidad, emitiendo normas de su ámbito y competencia”**;

Que, el Artículo 26°, incs 1 y 2, del Reglamento General de esta Casa de Estudios Superiores, formalizado mediante Resolución R. N° 8895-2015-CU-UNFV de fecha 29.10.2015 y publicado con Resolución R. N° 384-2017-CU-UNFV de fecha 23.02.2017, señala que “la reserva de matrícula es el acto por el cual el estudiante solicita posponer la matrícula por un año académico inmediato, por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada”, asimismo señala que “el solicitante debe cumplir los requisitos académicamente establecidos por el Reglamento Académico, el mismo que señala en su Artículo 46° que “la reserva de matrícula se solicita previo pago de la tasa correspondiente y es autorizado por la Facultad. La aprobación deberá comunicarse al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo para su ejecución”;

Que, mediante documento de fecha 07.10.2021, la alumna **PATRICIA SARAI PEREIRA LANAZCA**, de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, solicita reserva de matrícula para el año académico 2021;

Que, mediante Resolución Decanal N° 116-2021-D(e)-VIRTUAL-FCCNM-UNFV de fecha 18.10.2021, la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, aprueba la reserva de matrícula para el año académico 2021 la alumna **PATRICIA SARAI PEREIRA LANAZCA**, de la Escuela Profesional de Biología de la referida Facultad de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, de acuerdo a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, mediante Oficio N° 1726-2021-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 20.12.2021; asimismo, atendiendo a los argumentos esgrimidos en la solicitud de la referida alumna y en mérito a las atribuciones conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y estando a lo dispuesto en Proveído N° 0017-2022-VRAC-UNFV, de fecha 10.01.2022;

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución N° 049-2022-UNFV de fecha 01.02.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 018 -2022-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 116-2021-D(e)-VIRTUAL-FCCNM-UNFV de fecha 18.10.2021; consecuentemente, autorizar la reserva de matrícula para el año académico 2021 a favor de la alumna **PATRICIA SARAI PEREIRA LANAZCA**, de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROSAS
VICERRECTOR ACADEMICO

DFM
NT 051815



ADD. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL (e)